DICTAMEN UOC N° 20/2023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL.

Asunción, 04 de diciembre de 2023

REF.: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 21/2022, LOTE N° 5, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN POR SBE N° 04/2022 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 411193.

Con relación al Memorándum de la Dirección de Infraestructura P.S. N° 004/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 y recepcionado en esta Dirección en fecha 04 de diciembre de 2023, por el cual solicita la ampliación de vigencia del Contrato N° 21/2022 suscrito con la firma G.M.A. S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN POR SBE N° 04/2022 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 411193, la Unidad Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Promoción Profesional formula el presente dictamen de conformidad a la reglamentación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES:

- Memorándum P.S. N° 004/2023
- Contrato N° 21/2022
- Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas

NORMATIVA APLICABLE:

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", capítulo tercero Derechos y Obligaciones en su Art. 55° establece: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: *b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.*

Que, la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS", en su **SECCIÓN V. Interés Público, ARTÍCULO 56. Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido**, dice: *"Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato.".*

Que, por su parte, **el ARTÍCULO 57**. Requisitos del dictamen, lo siguiente: "El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación,

ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.".

ANÁLISIS

La Dirección de Infraestructura por Memorándum P.S. N° 004/2023 solicita la ampliación de vigencia del contrato N° 21/2022 suscrito con la firma G.M.A. S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN POR SBE N° 04/2022 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 411193,

Que, dicho pedido se basa que el Contrato N° 21/2022 se encuentra con un porcentaje promedio de ejecución de 86,87 %, siendo de vital la culminación de los trabajos de mantenimiento contratados en la Sede: *Regional Misiones,* conforme se detalla a continuación:

Orden de Servicio N° 4536								
Sede San Juan Bautista (Misiones)				Fecha de Inicio: 20/07/2023		Plazo de ejecución : 30 días	Fecha de Finalización: 29/08/2023 En ejecución c/multa	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Observaciones
287	72102201-016	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas	Provisión y Colocación de Boca para Circuito de Red de Datos. Incluye Caja de Conex., Placa de Pared con Conector RJ45, Cableado de Red Ethernet Categoría 6 hasta 10 (diez) m de longitud.	Un	12	117.359	1.408.308	Pendiente de Ejecución
288	72102201-016	Mano de Obra	Provisión y Colocación de Boca para Circuito de Red de Datos. Incluye Caja de Conex., Placa de Pared con Conector RJ45, Cableado de Red Ethernet Categoría 6 hasta 10 (diez) m de longitud.	Unidad	12	65.559	786.708	
289	72102201-016	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Eléctricas	Provisión y Colocación de Rack de Gabinete SmartRack de 6 U de bajo perfil y profundidad de Switch, Desarmado para instalación en pared. Con Puerta de Vidrio	Unidad	1	1.093.304	1.093.304	Pendiente de Ejecución
290	72102201-016	Mano de Obra	Provisión y Colocación de Rack de Gabinete SmartRack de 6 U de bajo perfil y profundidad de Switch, Desarmado para instalación en pared. Con Puerta de Vidrio	Unidad	1	586.180	586.180	

Orden de Servicio N° 4619								
Sede San Juan Bautista (Misiones)			Fecha de Inicio: 09/08/2023			Plazo de ejecución: 30 días	Fecha de Finalización: 18/09/2023	
Ítem	Código	Descripción del Bien	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio	Observaciones
59	72102507-001	Servicio de Aislación de Techo	Reparación y Cambio de Aislación Tipo Membrana de 4 mm con Revestimiento de Aluminio	Metros Cuadrados	6	133.189	799.134	Pendiente de Ejecución
60	72102507-001	Mano de Obra	Reparación y Cambio de Aislación Tipo Membrana de 4 mm con Revestimiento de Aluminio	Metros Cuadrados	6	72.350	434.100	
	72101601-002	Cielorraso	Montaje/Desmontaje de Cielorraso de PVC	Metros Cuadrados	41,31	71.667	2.960.564	Pendiente de Ejecución
188	72101601-002	Mano de Obra	Montaje/Desmontaje de Cielorraso de PVC	Metros Cuadrados	41,31	39.728	1.641.164	

Que, conforme a lo establecido en la CLAUSULA SEPTIMA del Contrato N° 21/2022 su vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, por tal motivo, la Dirección de Infraestructura solicita la ampliación de vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2024; atendiendo a los procesos de culminación y cierre del contrato en cuestión, y al respecto, remite el Informe Técnico N° 01/2023 el cual expresa:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

Con la modificación se pretende la ampliación de la vigencia del Contrato, con el objetivo de dar término a las obras en ejecución, culminando todas las reparaciones en la Sede y así lograr que todos los espacios se encuentren en condiciones óptimas para su utilización y acordes a los requerimientos de las especialidades a ser desarrolladas, y sobre todo fomentar la promoción de la atención a jóvenes y adultos que necesitan capacitación que les posibiliten la inserción en el sistema laboral, en especial en las zonas vulnerables, con el afán de garantizar; mediante formación técnica y profesional de calidad y pertinencia, su crecimiento individual y empleabilidad, con base en competencias tecnológicas, destrezas personales y habilidades blandas relevantes para todos los estratos sociales, regiones y aquellos sectores productivos que son y serán motor de crecimiento del país

b) Explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

Una nación en que la fuerza laboral cualificada, productiva y adaptable es fuente de productividad creciente, innovación constante y calidad de vida, al tiempo que se crea cada vez más valor por medio del conocimiento, la creatividad, la innovación y la tecnología, posibilitará el acceso a un empleo y lo que ello dignifica al ser humano, todo esto es factible a partir de dotar a la población de espacios de calidad en los que puedan capacitarse; como bien público y derecho humano.

Es en este escenario que la ejecución de los mantenimientos de obras no puede ser interrumpidos, por tanto, entendemos que el interés público del Estado es precautelar el bien común, y en consecuencia recae directamente sobre la sociedad toda.

La paralización de las obras acarrearía innumerables consecuencias, las cuales estarían afectando notablemente el interés público, generándose sobrecostos para la contratante –SNPP-MTESS, incrementándose los precios unitarios al momento de cotizar nuevos rubros y otros. Además, realizar un nuevo llamado a licitación pública implicaría llevar adelante procesos que postergan las entregas de las obras y por ende el cumplimiento del calendario académico, considerando la etapa de adjudicación, suscripción de contrato y el re inicio efectivo de las obras.

Se destaca pues, la responsabilidad del Estado, en particular del MTESS, en la regulación y promoción del derecho al trabajo digno en condiciones equitativas. La Constitución Nacional específicamente en su Artículo 86.- DEL DERECHO AL TRABAJO.

Resalta "Todos los habitantes de la República tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas", y en su Artículo 87.- DEL PLENO EMPLEO.

"El Estado promoverá políticas que tiendas al pleno empleo y a la formación profesional de recursos humanos, dando preferencia al trabajador nacional".

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Se dieron factores importantes que influyeron como imprevistos en la ejecución del Contrato, afectando de manera significativa la programación y planificación del llamado y por ende al Contrato. La solicitud de parte de la Sede San Juan Bautista de trabajos adicionales ha dilatado notablemente la ejecución de las obras, pues necesariamente requirió de un proceso administrativo de verificación y aprobación por parte del Departamento de obra, previo a las gestiones de los actos administrativos en el que la Dirección de infraestructura finalmente aprueba, formaliza y comunica a la DNCP. Todo esto conforme a los antecedentes mencionados del presente informe.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales no podrían ser parte de un nuevo llamado:

i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

Cabe señalar que el Contrato en ejecución, cuentan con avances importantes, interrumpir el desarrollo de las obras por el vencimiento de su vigencia -31 de diciembre de 2023-, significaría sumar aún más atrasos en los cumplimientos de las metas y objetivos del SNPP-MTESS.

Enfocar a un nuevo llamado implicará iniciar trabajos de carácter técnicos (especificaciones técnicas y procedimientos constructivos; nuevas planillas de ítem y rubros; posibles patologías ocasionadas por inclemencias del clima o por el paso del tiempo,

actualización de precios de referencia previo estudio de mercado), legales y financieros

ii. No existe violación a los principios previstos en el Art 4° de la Ley N° 2051/03:

Es relevante indicar lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 2051/03 – Principios Generales, Inciso a) Economía y Eficiencia. En éste sentido consideramos no prudente realizar un corte en la ejecución de obras, conforme cuadro de avance.

Otros aspectos o detalles importantes, que deben ser considerados ante un nuevo llamado a licitación pública, son:

- Mayor inversión de recursos, debido a que se requerirá la actualización de los precios consignados en las ofertas del llamado, como también más horas hombres que deberá asignar el SNPP para elaborar todos los documentos exigidos, realizar un seguimiento de los mismos, ejecutar acciones que conlleven a los resultados esperados y planificados, la concreción en el corto plazo del inicio de las obras y la finalización de las mismas.

- Contratación, a través de un concurso público, de una consultoría para la ejecución de Estudios Patológicos de las condiciones en que se encuentren las obras antes de su re inicio, a fin de determinar las condiciones de las edificaciones en el punto de continuidad, y tener certeza de la calidad de las obras a ser ejecutadas, sobre obras antes interrumpidas. Otra implicancia, es la exposición de obras inconclusas a inclemencias climáticas que producen un alto porcentajes de degradación arrojando patologías constructivas mayores, que necesariamente requieran intervenciones paliativas para instalar en valor la obra, pero en algunos casos (exposición extrema por tiempo considerable) podrían llegar a intervenciones correctivas que significarían demoliciones y/o reconstrucciones. Las obras en estado de abandono acarean un doble costo de inversión por los daños o deterioros que pudieran sufrir en el trascurso del tiempo.

- La postergación de las entregas de las obras dilatará la posibilidad de que los Instructores y estudiantes puedan acceder al uso de las instalaciones en un tiempo menor.

- Posibilidad de los peligros propios que corresponden a obras inconclusas, que no estén sujetas a tareas mínimas como ser limpieza del sitio de obras y circundantes, mantenimiento de vallado de protección, etc. Es destacable que las obras están implantadas donde acuden diariamente jóvenes y adultos, que por lo general desconocen los posibles peligros a los que pudieran estar expuestos, sumado al hecho la curiosidad que significa un área restringida.

iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:

Es importante mencionar, que la modificación propuesta no implica un aumento en el monto del Contrato, no cambia la naturaleza ni objeto del mismo, no otorga circunstancias más ventajosas al proveedor, solo pretende la culminación de las obras finalidad del llamado.

Finalmente concluye el Informe mencionado: Esta Dirección, finalmente plantea la ***ampliación de la vigencia del Contrato mencionado, hasta el 31 de marzo de 2024****, con el objeto de optimizar las terminaciones de las construcciones, evitando incurrir en más gastos, insumir más tiempo en las gestiones, y por sobre todo dotar en el corto tiempo de mayores y mejores espacios para la instrucción a jóvenes y adultos beneficiarios de San Juan, e indirectamente al Departamento de Misiones y comunidad en general del SNPP-MTESS.*

Por todo, lo expuesto, es criterio de la Dirección de Proyectos de Infraestructura y Mantenimiento, que están dadas todas las condiciones para hacer lugar a la solicitud de ampliación de la vigencia hasta el ***31 de marzo de 2024,*** *del* ***Contrato N°21/2022 con la firma GMA S.R.L,*** *como resultado de la Licitación Pública Nacional con ID N° 411193 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL SNPP – PLURIANUAL.*

CONCLUSIÓN

Habiendo realizado el análisis correspondiente a los documentos traídos a la vista, detallados inicialmente y en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para ampliar la vigencia del Contrato N° 21/2022 suscrito con la firma G.M.A. S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN POR SBE N° 04/2022 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SEDES DEL SNPP – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 411193, hasta el 31 de marzo de 2024 para la culminación de los trabajos de mantenimiento. Salvo mejor parecer.

Es mi dictamen.

ABG. MÓNICA OSORIO
DIRECTORA INTERINA
Unidad Operativa de Contrataciones